



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número: OCS-2023-15-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 5 de Mayo de 2023

Referencia: EXP-S01:0000623/2022: CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LICENCIATURA EN GESTIÓN EDUCATIVA - MODALIDAD A DISTANCIA

VISTO: La propuesta de implementación del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión Educativa – modalidad a distancia -, presentado por la Facultad de Humanidades y aprobado por Resolución CDFH N° 038/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de un Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión Educativa, surge de la necesidad concreta de crear espacios para la democratización del conocimiento y posibilitar el acceso a estudios universitarios que completen y optimicen la formación de base de los graduados de Instituciones de Educación Superior Universitarios o No Universitarios;

Que se ofrece este ciclo con modalidad a distancia, como un trayecto formativo que permita a aquellos/as docentes o profesionales que tienen dificultad para asistir a centros de formación de modo presencial, puedan acceder a este servicio educativo;

Que el diseño del Plan que se propone, se sustenta en dos ejes: uno de ellos, destinado a la actualización y profundización de la gestión educativa, y el otro, orientado a la especialización en la investigación aplicada al campo de la gestión educativa;

Que el Título que se otorgará es de LICENCIADO/A EN GESTIÓN EDUCATIVA, facultando al egresado para desempeñar funciones como: Conducir instituciones educativas públicas y privadas, Asesorar sobre la organización, gestión y administración de instituciones educativas públicas y privadas; Elaborar análisis y propuestas de políticas educativas para el mejoramiento del funcionamiento y la calidad educativos; Diseñar, dirigir, desarrollar y evaluar proyectos de investigación educativa vinculados con el proceso de gestión educativa; entre otros;

Que la organización curricular del Ciclo comprende los siguientes Campos de Formación: Formación General, Formación Específica y Formación en Investigación;

Que el Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa incluye varias aristas, pero intenta de un modo general, mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas en todos sus niveles. Para ello el/la profesional de

Gestión Educativa realizará sus tareas en diferentes áreas; la gestión directiva, en relación a la dirección de la institución; la gestión pedagógica y académica, tendiente a la mejora de las curriculas y la implementación de nuevos métodos pedagógicos; la gestión de comunidad, en vistas de desarrollar las relaciones de la institución educativa con el exterior, así como hacer posible una adecuada convivencia entre los estudiantes del centro educativo; y la gestión administrativa y financiera, que intentará perfeccionar la aplicación de los recursos de la institución;

Que, en suma, el/la egresado/a de esta propuesta curricular, procurará optimizar los recursos de la institución en función de la mejora en la calidad de quienes forman parte de ella;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 19 ABRIL 2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el diseño del CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LICENCIATURA EN GESTIÓN EDUCATIVA – MODALIDAD A DISTANCIA -, dependiente de la Facultad de Humanidades, cuyo texto obra como Anexo Único, digitalizado como IF-2023-00011821-UNCA-REC, formando parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar adecuaciones y/o ajustes al diseño curricular siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y la carga horaria mínima del Ciclo.

ARTÍCULO 3º.- COMPROMETER a la Facultad de Humanidad a sostener el dictado del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión Educativa-Modalidad a Distancia, aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2023.05.05 10:58:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2023.05.05 12:51:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDEUNCa
DN: cn=GDEUNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2023.05.05 12:51:26 -03'00'